



DECRETO N°

4163

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

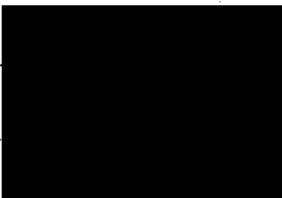
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARÍA JOSÉ ILLANES RIQUELME			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	06/10/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD. C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS. D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS. E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS. F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO. G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS, AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL. K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES. L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.863.342
OCTUBRE	\$563.342			
NOVIEMBRE	\$650.000			
DICIEMBRE	\$650.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.863.342.- **Un millón ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vrf

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica